



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTO DE CIUTADELLA

**9995**

*Acuerdo del Ple ordinario de 17 de noviembre de 2022, punto 9 del orden del día, de aprobar inicialmente la catalogación del puesto de trabajo de técnico en trabajo comunitario (código id. 2096), (expediente 2022/012389)*

El Ple del Ajuntament, en sesión ordinaria del 17 de noviembre de 2022, en su punto 9 del orden del día, adoptó los acuerdos siguientes:

**"PRIMERO.** Aprobar inicialmente la catalogación del puesto de trabajo que se identifica con el código de id. n.º 2096, de personal laboral, técnico medio en trabajo comunitario (subgrupo A2), al que se le asignan las mismas retribuciones que las previstas presupuestariamente y mientras no se apruebe, publique y entre en vigor la relación de puestos de trabajo que se encuentra en trámite de negociación; o se produzca cualquier otra causa o procedimiento que implique la modificación o supresión del puesto de trabajo que ahora se aprueba; todo ello de conformidad con la siguiente catalogación que se lleva a aprobación:

Denominación del puesto de trabajo:	Técnico medio en trabajo comunitario
Código identificación del puesto de trabajo	2096
Tipo	Personal laboral
Escala, subescala, clase/categoría, grupo/subgrupo	Grupo profesional técnico titulado, categoría titulado medio, técnico en trabajo comunitario (subgrupo A2)
Sueldo base	1.783,01 € mensuales (x 14 pagas/año)
Complemento: de residencia	84,92 € (x 14 pagas/año)
Requisitos para ocupar el puesto de trabajo	-Licenciatura o título universitario de grado en Pedagogía, Sociología, u otro grado equivalente del área socioeducativa, Trabajo Social, Educación Social o titulación equiparable. -Disponer del nivel B2 de conocimientos de lengua catalana o superior
Forma de provisión	Todas las admitidas de acuerdo con la normativa vigente del momento
Área, servicios o departamento de adscripción	Áreas de Educació, Joventut, Formació, Participació Ciutadana i Igualtat, Cooperació, entre otros servicios municipales que puedan requerir los servicios técnicos especializados
Funciones genéricas a realizar	Funciones genéricas de gestiones, estudio, informe y propuesta de nivel técnico medio y apoyo a funciones de nivel superior con relación a las áreas antes reseñadas* (* ) Todo ello sin perjuicio que pueda desarrollar, en concreto, funciones más específicas como las que concreta la Regidoria delegada de Personal a su providencia, todo ello teniendo en cuenta que corresponden a la dirección de Educació las funciones en el ámbito de técnico superior en materia de planificación, supervisión de su personal, asesoramiento, informe y coordinación de los servicios de Educació, entre otros, como por ejemplo también la responsabilidad superior en cuanto a la supervisión del mantenimiento de los centros educativos y parques infantiles.

**SEGUNDO.** Disponer que se publique este acuerdo en el Boletín Oficial de las Illes Balears, a los efectos correspondientes."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciutadella de Menorca, 21 de noviembre de 2022

**La alcaldesa accidental**  
Noemí Camps Villalonga

